67 (sesenta y siete)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ....282....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO MISTOLAR, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR - ESTERO PATIÑO. ID 388.181.

Asunción, 28 de febrero de 2023

VISTO: La Nota UOC N° 425/2023 de la Unidad Operativa de Contratación, en la cual solicita dar trámite al Convenio Modificatorio N° 1, ante la necesidad de realizar modificaciones e incluir trabajos no previstos en el Contrato S.G. Ministro N° 171/2021, adjudicado según Resolución N°. 536/ 2021 del 26 de marzo del 2021; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Artículo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY N° 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio.

Que por Resolución N° 536/2021, de fecha 26 de marzo del 2021, se adjudicó el contrato MOPC N° 171 / 2021, del LLAMADO LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. ID 388.181.

Que este Convenio Modificatorio N° 1, se realiza de acuerdo con lo establecido en el inciso "B PRECIOS Y LIQUIDACIÓN DE CUENTAS", Cláusula 12, descripto como "Obras o trabajos no

M.O.P.C.

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° 282

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO MISTOLAR, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR - ESTERO PATIÑO. ID 388.181.

previstos", que establece "Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62° de la Ley N° 2051/2003.

Que en la cláusula 13 "Convenios Modificatorios", de estos mismos Aspectos Generales en la Contratación de Obras, se establece que: "Cuando fuere necesario ampliar; modificar o complementar las obras, objeto del contrato, debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, serán acordados mediante convenios modificatorios, conforme al Artículo 62°, de la Ley N° 2051/2003.

Que la Comisión Nacional del Río Pilcomayo, ha emitido el Informe Técnico de fecha 12/01/2023.

Que la Dirección de Auditoria Interna, se ha expedido en los términos del Dictamen DAT N°152/2022.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N°274/2023.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato MINISTRO S.G. N° 171/2021 para el LLAMADO LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR - ESTERO PATIÑO ID 388.181".

M.O.P.C.

65(sesenta y cinco)

TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
Motenondeha
Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN N° ..... 282 .....

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 171/2021 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO MISTOLAR, PARA LICITACION PÚBLICA NACIONAL - SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA - PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE AMPLIACION Y PROFUNDIZACION DEL CANAL DE TOMA DE AGUAS DEL RIO PILCOMAYO, LIMPIEZA E INTERCONEXION DE CAÑADAS PARA LA CONDUCCION DE LAS AGUAS QUE INGRESAN AL TERRITORIO NACIONAL - AD REFERENDUM AL PGN 2021. LOTE II: MISTOLAR – ESTERO PATIÑO. ID 388.181.

Artículo 2°.- El monto máximo del contrato original es de **Gs. 35.000.000.000 (guaraníes treinta y cinco mil millones) IVA incluido,** y el monto mínimo es de **Gs. 17.500.000.000, (guaraníes diecisiete mil quinientos millones).** El presente Convenio Modificatorio N° 1 aumenta al monto máximo contractual la suma de **Gs. 7.000.000.000 (guaraníes: siete mil millones) IVA Incluido,** que representa un 20 % de aumento respecto al contrato original, siendo el monto total del presente Convenio Modificatorio **GS. 42.000.000.000 (guaraníes: cuarenta y dos mil millones).**

Artículo 3°.- El Convenio Modif. N° 1 amplía el plazo de ejecución de Obras 2.4 meses, lo que representa el 20 % de ampliación respecto al plazo de ejecución original de 12 meses. Siendo el Plazo Total de Ejecución de Obras 14.4 meses, contados a partir de la recepción por parte de la Contratista de la Orden de Inicio.

Artículo 4°.- El presente Convenio Modificatorio N° 1 mantiene la vigencia del contrato hasta el 30 de abril 2023.

Artículo 5°.- La erogación establecida en el Artículo 2° de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

A029770

Ing. **RODOLFO SEGOVIA COLMÁN**
Ministro Interino

RSC/ng

M.O.P.C.